Cruz Roja Colombiana

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

ACUERDO No. 218 de 2021

(Diciembre 10 de 2021)

Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los numerales 7°, 9°, 12°,18°, 19°, 20°, 25°, 27° y 32° del Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana es una organización humanitaria independiente, imparcial y neutral dotada de una condición jurídica y de una función que la distingue entre los organismos humanitarios.

Que en tal virtud la Cruz Roja Colombiana está integrada por voluntarios y personal que prestan una amplia gama de servicios. Éstos abarcan desde el socorro en casos de desastre, actividades de fomento del desarrollo y de asistencia a las víctimas de conflictos armados hasta la formación en primeros auxilios, el restablecimiento del contacto entre familiares, entre otras. Así la Cruz Roja Colombiana desempeña un cometido importante en las intervenciones a nivel nacional ante retos humanitarios y, en situaciones de excepcional necesidad.

Que como entidad humanitaria de carácter privado y sin ánimo de lucro, la Cruz Roja Colombiana en cumplimiento de su mandato de salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano hace presencia en el territorio nacional de la República de Colombia y particularmente en zonas de conflicto armado en el marco del Derecho Internacional Humanitario, así como en zonas bajo otros contextos de riesgo, con el fin de atender las necesidades humanitarias de las personas y comunidades más vulnerables.

Que, en cumplimiento de su labor humanitaria, la Cruz Roja Colombiana, su personal, bienes y servicios se pueden ver afectados, o en riesgo, por factores internos y externos, que hacen necesario, la implementación de medidas preventivas, proactivas y reactivas de seguridad en todo momento y lugar, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad operacional y de acceso seguro a las comunidades beneficiarias del Apoyo Humanitario.

ACUERDO No. 218 DE 2021

Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

Que la Cruz Roja Colombiana cuenta con normas, procedimientos y protocolos de seguridad que han sido creados y periódicamente actualizados de conformidad con las necesidades derivadas de los distintos contextos de riesgo que se registran en la República de Colombia, y ha venido implementando los elementos esenciales del Marco para un Acceso más Seguro establecido por el Movimiento en su Guía para la Sociedades Nacionales del año 2013.

Que todas las disposiciones de Seguridad con las que cuenta actualmente la Cruz Roja Colombiana requieren ser elevadas a Política Institucional con alcance a todos los niveles dentro del Sistema Federal[1] que ésta ha definido para su funcionamiento en virtud del Principio fundamental de Unidad.

Que a partir de esta Política Institucional la Cruz Roja Colombiana logra consolidar en un solo Sistema y Estrategia todos sus mecanismos de seguridad, integrando el Marco para un Acceso más Seguro, con las Normas y Procedimientos de Seguridad en procura de la armonía y coherencia institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A

Artículo 1°

Aprobar y adoptar a partir de la fecha, la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana, que se incorpora como parte integral del presente Acuerdo, cuyos contenidos se identifican en el documento adjunto, denominado: «Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana» el cual consta de treinta y ocho (38) folios.

Artículo 2°

Socializar y promover al interior de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana la Política Nacional de Seguridad Institucional de manera amplia y masiva, para que sea conocida, respetada y aplicada por todos los destinatarios de la misma, en todos los niveles de la Cruz Roja en Colombia.

Artículo 3°

Promover la divulgación de la presente Política desde la Dirección Nacional y en las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana por tratarse de un Acuerdo con carácter general.

[1] Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana- Artículo 16. “Sistema Federal: Para su funcionamiento armónico y con sujeción a la Misión y los Principios previstos en estos Estatutos, el Sistema Federal de la Cruz Roja Colombiana está conformado por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana.” […]

Artículo 4°

En caso de presentarse alguna duda en la aplicación del presente Acuerdo la Junta Directiva Nacional será la única intérprete y facultada para aclararla teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 58 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Artículo 5°

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias de la misma jerarquía.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRESIDENTE NACIONAL
Judith Carvajal de Alvarez

DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
Juvenal Francisco Moreno Carrillo

Cruz Roja Colombiana

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

Myriam Judith Carvajal de Álvarez
Presidente Nacional

Juvenal Francisco Moreno Carrillo
Director Ejecutivo Nacional

Marylin Bonfante Zárate
Directora Unidad de Desarrollo Social y Humanitario

Doris Marcela Hernández Martínez
Líder Equipo de Construcción de Paz y Doctrina Institucional

Fabián Arellano Peña
Líder Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres

Comisión Asesora:

Gabriel Camero Ramos
Presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá

Fabricio López Sacconi
Presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cauca

Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana
NIT: 899.999.025-3

Compilador:
Gastón Jaime Sánchez Rojas - Referente Nacional de Seguridad Cruz Roja Colombiana
CC. 79.499.012

Revisión y aportes: SNCRC y CICR
Esta publicación se realiza con el apoyo del CICR
Versión Original: 2022

Diseño, diagramación e impresión:
Cruz Roja Colombiana

Impreso en Colombia
ISBN: 978-958-9462-99-7

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA*

HUMANIDAD

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla; Se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la compresión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

IMPARCIALIDAD

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

NEUTRALIDAD

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

INDEPENDENCIA

El Movimiento es independiente. Auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permitan actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

VOLUNTARIADO

Es un Movimiento de socorro, voluntario y de carácter desinteresado.

UNIDAD

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

UNIVERSALIDAD

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tiene los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

*Adoptado por la XXV Convención Internacional de la Cruz Roja en Ginebra, en el mes de Octubre de 1986.

Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

Contenido

Antecedentes y Justificación **10**

Contexto General de Riesgos **11**

I. Objetivo 14

II. Marco Normativo y Doctrinal 15

III. Sistema Integral de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana 17

Estructura, funcionamiento y responsables 17

Sostenimiento del Sistema de Seguridad 20

IV. Estrategia de Seguridad de la Cruz Roja 22

Comités de Seguridad, activación y funcionamiento 22

Apoyo de la Dirección Nacional y Apoyo entre Seccionales 23

Implementación del Marco para un Acceso más Seguro 24

Marco de Seguridad para la Cooperación del Movimiento en Colombia 36

V. Normas y Procedimientos de Seguridad para las Actividades en Terreno 39

Líneas de Acción **40**

Disposiciones Finales **41**

Índice de siglas y abreviaturas

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

FICR: Federación Internacional de la Cruz Roja

SNPs: Sociedades Nacionales Participantes

SNCRC: Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

MAMS: Marco para un Acceso más Seguro

CITEL: Central de Información y Telecomunicaciones

HF: High Frequency (Alta frecuencia)

VHF: Very High Frequency (Muy Ata Frecuencia)

UHF: Ultra-High Frequency (Ultra-Alta Frecuencia)

CEA: Community, Engagement and Accountability (Comunidad, Compromiso y responsabilidad)

COVID-19: Corona Virus Disease (enfermedad) año 2019

GAO: Grupo Armado Organizado

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo

ISBN: International Standard Book Number (Código Internacional de Libro Estándar)

Introducción

La presente Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana constituye un importante avance para la consolidación y el fortalecimiento de todas las disposiciones existentes en materia de Seguridad de la Cruz Roja en Colombia en aras de unificar criterios que permitan un manejo eficaz de los protocolos de preparación y de actuación en cumplimiento de la labor humanitaria en el país, con observancia plena de los Principios Fundamentales que rigen al Movimiento y garantizando la protección del Personal, Labor e Imagen de Cruz Roja.

Constituye un gran logro porque permite a la Cruz Roja Colombiana a través de sus Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo implementar un solo Sistema de Seguridad y una Estrategia que integra el marco para un Acceso más Seguro y el marco de cooperación del Movimiento en nuestro País, respetando la estructura, los roles y las responsabilidades que tiene la Cruz Roja Colombiana en materia de Seguridad Institucional a nivel de Dirección Nacional y a nivel Seccional, y conservando la Serie 1.000 como importantes disposiciones de Seguridad Operacional para todas las actividades de terreno, aunque bajo la condición de ser actualizada cada cuatro años con el fin de permitir que dichas normas y procedimientos esté acordes con los contextos de riesgos del momento y con las necesidades de fortalecimiento institucional.

Respecto a la integración del Marco para un Acceso más Seguro, la política adopta los elementos esenciales del acceso más seguro y los adapta de acuerdo con sus capacidades ya adquiridas durante años de experiencia en Seguridad Institucional incluyendo la implementación de los siete pilares de la seguridad que en su momento fueron parte estructural para el manejo adecuado de los riesgos y que hoy han evolucionado a ocho elementos que hacen parte de la Estrategia General de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana con una proyección de aplicación continua y no solamente basada en necesidades circunstanciales de tiempo y de lugar.

En cuanto a la cooperación del Movimiento incluye un marco de Seguridad que establece una serie de medidas y requisitos de seguridad para garantizar la protección del personal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia; de los Equipos locales de Proyectos y actividades humanitarias en terreno, así como de los donantes cuando visitan el país en seguimiento a su apoyo financiero. En este sentido el cumplimiento obligatorio de las disposiciones de seguridad operacional ha sido extendido también para dichos Socios del Movimiento, especialmente durante su participación en actividades de terreno con especial atención en zonas de riesgo por conflicto armado y otras situaciones de violencia.

Antecedentes y Justificación

Desde el origen de nuestra Sociedad Nacional hasta la década de los noventa la Cruz Roja Colombiana no contaba con un instrumento de Seguridad que le permitiera orientar el desarrollo adecuado de la labor humanitaria, pese a que durante dicha evolución se realizaron actividades humanitarias en medio de difíciles contextos de violencia y de emergencias por fenómenos naturales así como evento tecnológicos.

Hasta septiembre de 1997 se adopta el primer Manual de Seguridad de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana denominado "Normas y Procedimientos en situaciones de Conflicto No Internacional Serie 1.000", el cual contenía ocho (8) cartillas o módulos relativos a: 1. Aspectos Generales, 2. La Teoría de los Desastres aplicados a los Conflicto Armados, 3. Tareas de la Sociedad Nacional en casos de disturbios internos o de tensiones internas, 4. Consignas de seguridad para el personal de la Sociedad Nacional sobre el terreno, 5. La Cruz Roja y las acciones en favor de la Paz, 6. Tareas de la Sociedad Nacional en situación de un conflicto armando no internacional, 7. Protección general de todas las Personas afectadas por el conflicto armado y 8. Glosario y Bibliografía.

En el año 2004 durante la actualización del Manual de Seguridad Serie 1.000 se incluyó como Estrategia de Seguridad la creación de los Comités de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana a nivel Nacional y Seccional, y se establecieron lineamientos para el manejo adecuado de la Seguridad de las actividades de la Cruz Roja en nuestro territorio nacional. Teniendo en cuenta el contexto actual de riesgos para el desarrollo de la labor humanitaria en el País y la necesidad de fortalecer los Mecanismos de Seguridad Institucional a nivel nacional; las Directivas de Cruz Roja Colombiana han tomado la decisión de establecer la presente Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana para la protección del Personal, Labor e Imagen Institucional en todo momento y lugar. En 2013 La Cruz Roja Colombiana adopta la implementación del Marco para un Acceso más Seguro establecido en la Guía para Sociedades Nacionales creada en Ginebra conjuntamente entre el CICR, la FICR y 50 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, entre ellas la Cruz Roja Colombiana, a través de una estrategia coordinada con todas sus Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo con el fin de complementar y fortalecer todos los procesos de Seguridad Institucional.

[1] Política sobre el servicio voluntario. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. 2011.

Contexto General de Riesgos

En nuestro País existen numerosos riesgos que exigen a la Cruz Roja Colombiana establecer e implementar estrictas medidas para su mitigación (no existe el riesgo cero) y ejercer mayor control de Seguridad Institucional a favor del personal y labor de la Cruz Roja y en beneficio de la comunidad afectada o expuesta. Estos riesgos se clasifican según su origen así:

De origen natural o socio natural: Los derivados de fenómenos naturales como las inundaciones, los deslizamientos de tierra o movimiento en masa, las avalanchas, los tsunamis, los huracanes, los vendavales y las sequias, desbordamiento de ríos, crecientes súbitas, vendavales, sismos, actividad volcánica, incendios forestales y avenida torrencial.

De origen biológico: Durante el desarrollo de la labor humanitaria en nuestro país e incluso fuera de él (Apoyo Internacional en Desastres), estamos expuestos a adquirir enfermedades infecciosas o parasitarias por el contacto con desechos orgánicos o agentes biológicos como las pandemias, que exigen la implementación de medidas preventivas de manera permanente, así como el uso obligatorio de elementos de bioseguridad y equipos de protección personal. En nuestro país existen zonas de alto riesgo epidemiológicos por Malaria, Paludismo, Fiebre Amarilla y Dengue entre otras, en donde se requiere que el personal operativo de la Cruz Roja Colombiana, cuente obligatoriamente con el respectivo esquema de vacunación, como requisito para su participación en zonas bajo vigilancia epidemiológica.

De origen tecnológico: El uso de los recursos institucionales de transporte terrestre y fluvial implica la responsabilidad de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento técnico-mecánico, del cumplimiento de los requisitos legales, del uso adecuado y de las medidas de seguridad previstas en cada caso (uso de cinturones de seguridad, uso de chalecos salvavidas, respetando los topes de velocidad y la condiciones de viales de tránsito o de navegación fluvial); también se tendrán en cuenta las condiciones de infraestructura y sismo resistencia de nuestras Sedes e Instalaciones en todo el país; así como las condiciones mínimas de seguridad para la intervención de nuestro personal de rescate en escenarios con riesgos asociados al colapso de estructuras, incendio estructural, sustancias peligrosas, descargas eléctricas y explosiones de origen industrial.

De origen socioeconómico: En primer lugar están los flujos migratorios en nuestro territorio nacional de personas provenientes de Asia, África y Centroamérica (extra-continental), así como de personas provenientes de Venezuela a raíz de la crisis registrada en el vecino país desde el 2015, en donde nuestra Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en cooperación y apoyo con los demás Componentes del Movimiento presentes en el País: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), y Sociedades Nacionales Participantes (SNPs). En segundo lugar se encuentra los niveles de pobreza de comunidades que terminan marginadas, con difíciles condiciones de acceso a bienes y servicios, y con mayor exposición a enfermedades mentales y abuso de sustancias psicotrópicas, y también los riesgos de explotación sexual, laboral, trata de personas, reclutamiento y violencia basada en género.

De origen Antrópico Este riesgo es el más complejo y difícil de mitigar ya que hace referencia a eventos causados por la actividad humana, cuya intencionalidad o no determinarán las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como sus consecuencias y tratamiento, en tal sentido existen eventos

antrópicos No Intencionales, tales como Incendios; Pérdida de contención de materiales peligrosos; explosiones accidentales; entre otras; y antrópicos Intencionales, particularmente aquellos que generan contextos de violencia y consecuencias humanitarias permanentes, motivo por el cual a continuación relacionamos los principales factores que generan violencia en nuestro País:

- La violencia que se presenta con ocasión a movilizaciones sociales o manifestaciones de protesta en principales vías y ciudades del País (urbano y rural);

- La violencia que se presenta durante el desarrollo de eventos deportivos, actividades culturales, campañas políticas o procesos electorales y durante actos conmemorativos; particularmente cuando dichas actividades concentran afluencia masiva de público y cuando existe exposición de comunidades indirectamente involucradas.

- La violencia generada por Conflictos Armados No Internacionales (Presencia permanente y transitoria, dominio y control por parte de grupos armados organizados, contaminación por armas, amenazas, extorsión, secuestros, personas privadas de la libertad, personas desaparecidas, confinamiento y desplazamiento forzado de población civil, reclutamiento forzado, desaparición forzada, ataques armados contra Personas e Infraestructuras). Este riesgo comprende contextos rurales y también urbanos en donde hacen presencia los grupos armados organizados.

- La violencia que se registra en sectores urbanos de principales ciudades o centros poblados del País, donde existe presencia permanente, control y disputa territorial por parte de pandillas, bandas, combos o grupos delictivos organizados, en donde además existen restricción de acceso por fronteras invisibles;

- La Violencia que se registra al interior de centros carcelarios del País en donde resultan internos, guardianes e incluso visitantes heridos y muertos.

- Aunque el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP en 2016 ha significado una estabilización en muchos municipios del país, en general el nivel de conflictividad y violencia en Colombia ha aumentado claramente desde el 2018 y no se espera que esta tendencia cambie en el mediano plazo. El panorama actual está caracterizado por una fuerte fragmentación y una descentralización de los grupos armados no estatales, lo que implica un reto adicional en términos de seguridad. Las estructuras de las FARC-EP que no se acogieron a los acuerdos de paz están en proceso de reorganización mientras otros grupos armados habían aprovechado el vacío dejado por las FARC-EP para incrementar su capacidad e influencia.

- La pandemia de la COVID-19 también significa una serie de riesgos: riesgo de infección; riesgo de atraco por parte de personas que quisieran robar dosis de vacuna a equipos de la Cruz Roja; riesgo de ser percibidos como fuente de contagio por comunidades.

- La Violencia transnacional que se registra en zonas de frontera y particularmente en donde hacen presencia grupos organizados dedicados al tráfico ilegal, a la extorsión y al contrabando, los cuales mantienen dominio y control territorial en ambos territorios fronterizos, generando

confrontaciones armadas, ataques armados, asesinatos selectivos, secuestros y desaparición forzada. - Teniendo en cuenta las constantes tensiones políticas registradas por parte de otros Países fronterizos con Colombia, hemos considerado necesario incluir como riesgo Antrópico Intencional un eventual Conflicto Armado Internacional que tenga como escenario de confrontación armada nuestro territorio nacional y en donde la Sociedad Nacional dela Cruz Roja Colombiana, a través de todas sus Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo; en coordinación con el CICR, tendría que activar su Protocolo de Respuesta Humanitaria asegurando el cumplimiento del rol auxiliar de los poderes públicos en acciones humanitarias y en especial el rol de apoyo a las labores de Sanidad de las Fuerzas Militares en el marco de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y del Protocolo I adicional de 1977.

Adicionalmente, nuestra Imagen Institucional como Sociedad Nacional en el país y como parte del Movimiento dentro y fuera del territorio nacional, se encuentra permanentemente expuesta a riesgos corporativos y riesgos de percepción negativa o equivocada por parte de la comunidad nacional e internacional (especialmente en zonas de frontera), por parte de las autoridades civiles, militares y de policía, y por parte de grupos armados. Principales factores de riesgo:

Internos: Por acción indebida u omisión en el cumplimiento de nuestros deberes:

- No cumplir con los Principios Fundamentales, incluyendo manejo inadecuado de información confidencial e involucrar indebidamente a la Cruz Roja en cuentas o redes sociales personales.
- Manejo inadecuado de los recursos económicos y de las ayudas materiales a cargo der la Cruz Roja.
- Infringir la legislación nacional e internacional.
- No cumplir nuestra Labor Humanitaria con calidad y eficiencia.
- No acatar nuestras Normas Internas.
- No aplicar las normas y procedimientos de seguridad.
- Corrupción, acoso sexual o laboral al interior de la institución.

Externos: Por factores ajenos a la voluntad de la Cruz Roja:

- Uso indebido del Emblema de la Cruz Roja y Perfidia.
- Suplantación de nuestra Institución o del Movimiento.
- Falsos señalamientos o acusaciones.
- Desconocimiento de nuestro carácter privado; de nuestro rol auxiliar y de los alcances de nuestra labor humanitaria dentro y fuera del País.

I. Objetivo

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en cumplimiento de las disposiciones contenidas en sus Estatutos y con la aprobación de la Junta Directiva Nacional, ha establecido la presente Política Nacional de Seguridad Institucional la cual tiene como objetivo preservar y proteger la integridad del personal, la Imagen, la Credibilidad y la Labor Humanitaria de la Cruz Roja dentro del territorio de Colombia y fuera del País cuando haya lugar (Participación o Apoyo Institucional en otros Países), así como promover y garantizar el cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en todo momento y lugar.

La Seguridad de la Cruz Roja Colombiana se enmarca en el cumplimiento irrestricto de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y especialmente en los Principios de Imparcialidad, Neutralidad, Independencia y Unidad, y sin detrimento del mandato e identidad propia de cada componente del Movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presente en Colombia, el criterio de seguridad debe ser extensivo para todos los componentes del Movimiento.

Nuestra Seguridad Institucional se desarrolla a través de un Sistema Integral que nos permite integrar la Cruz Roja Colombiana a través de niveles de responsabilidad en materia de Seguridad Institucional con el fin de atender todos los factores de riesgos relacionados directamente con el desarrollo de la Labor humanitaria dentro y fuera del territorio nacional.

Se incorporará el Marco para un Acceso más Seguro a nuestra Estrategia General de Seguridad Institucional para fortalecer nuestros mecanismos especialmente en la toma de decisiones, establecimiento de medidas especiales, gestión de apoyo operacional entre el nivel Nacional con todas las Seccionales y entre Seccionales a nivel Regional, así como para la seguridad operacional en el marco de los proyectos de Cooperación Internacional del Movimiento con el fin de reducir la vulnerabilidad para la Cruz Roja y mitigar los riesgos asociados a la labor humanitaria, especialmente de origen humano, para garantizar una correcta percepción de nuestra imagen y labor, así como la aceptación y el acceso a zonas de riesgo por el conflicto armado (urbano y rural);por la violencia urbana asociada a grupos delictivos organizados al servicio del narcotráfico y el control delos combos y pandillas; por escenarios de violencia con ocasión a movilizaciones sociales o manifestaciones de protesta; y en contextos de violencia transnacional registrada en zonas de frontera (Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela).

Con la puesta en marcha de nuestra Política Nacional de Seguridad incluyendo el Marco para un Acceso más Seguro se busca lograr y mantener un adecuado acceso a todas las comunidades beneficiarias de nuestra labor humanitaria, en condiciones óptimas de protección y seguridad para el Personal, labor e imagen Institucional.

II. Marco Normativo y Doctrinal

La Política de Seguridad Institucional de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana se apoya en las siguientes disposiciones:

Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949:

- I Convenio: Protege, durante la guerra, a los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña,

- II Convenio de Ginebra que protege, durante la guerra, a los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar,

- III Convenio: Se aplica a los prisioneros de guerra,

- IV Convenio: Protege a las personas civiles, incluso en los territorios ocupados

- El Artículo 3 Común a los Cuatro Convenios de Ginebra: El cual aplica en los conflictos armados no internacionales,

Los Protocolos adicionales, I y II de 1977 y III de 2005:

- Protocolo I: Refuerza la protección que se confiere a las víctimas de los conflictos internacionales y fija límites a la forma en que se libran las guerras,

- Protocolo II: Complementa y desarrolla el artículo 3º común a los Convenios de Ginebra para los conflictos armados no internacionales

- Protocolo III: Establece un emblema adicional, el Cristal Rojo, el cual tiene el mismo estatuto internacional que los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 y la Carta internacional de Derechos Humanos (El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, su protocolo facultativo y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyos instrumentos generales de las Naciones Unidas entraron en vigor en 1976).

El Espíritu del Acuerdo de Sevilla de 1997 y sus Medidas Complementarias de 2005, teniendo en cuenta que en materia de Seguridad de Cruz Roja en Colombia, desde 1980 la Cruz Roja Colombiana mantiene una coordinación permanente con CICR bajo las mismas condiciones de manejo, liderazgo y capacidad de decisión.

Los Estatutos del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Ley 852 del 20 de noviembre del 2003, por la cual se protege y regula la misión y las actividades humanitarias de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

- Ley 875 del 2 de enero del 2004 por la cual se regula el uso del emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros emblemas protegidos por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adicionales.

- Los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

- El Código de Ética de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

- El Reglamento Nacional del Voluntariado.

- El Reglamento Interno sobre el uso del Emblema de la Cruz Roja.

- El Reglamento Interno de Trabajo de la Sede Nacional y de cada una de las Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo de la Cruz Roja Colombiana en cumplimiento de la legislación laboral de Colombia.

- Los Acuerdos que suscriba la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana con otros Componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja presentes en Colombia en el marco de la cooperación internacional (Acuerdo de Coordinación del Movimiento y Acuerdo Marco de Seguridad del Movimiento).

- Las Normas de Seguridad para el Personal de la Cruz Roja en Terreno Serie 1.000.

- El Manual sobre uso del Uniforme de la Cruz Roja Colombiana.

- El Protocolo ante casos de uso indebido de la imagen, nombre y emblema de la Cruz Roja en Colombia.

- Los Planes y Protocolos de Seguridad relativos a la protección del Emblema de la Cruz Roja y a la protección de todo el Personal del Movimiento en Colombia (Cruz Roja Colombiana, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, y Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia como la Cruz Roja Alemana, la Cruz Roja Americana, la Cruz Roja Española, la Cruz Roja Noruega).

- Las Disposiciones Internas que adopte la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana a través de la Junta Directiva Nacional y la Presidencia Nacional para la Seguridad Institucional y la Seguridad del Movimiento en Colombia.

- Las disposiciones de la legislación Nacional y de Derecho Internacional aplicables a la labor humanitaria que desarrolla la Cruz Roja en Colombia.

- Guía de Acceso más Seguro para las Sociedades Nacionales.

- Protocolo conjunto CRC-CICR de comunicación externa.

III. Sistema Integral de Seguridad

1. Estructura, funcionamiento y responsables

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana ha establecido los siguientes niveles de responsabilidad y funcionamiento para el manejo general de la Seguridad Institucional:

⇨ Nivel de Dirección

Está conformado por la o el Presidente Nacional y por las y los Presidentes Seccionales, quienes constituyen la cabeza principal del Sistema Integral de Seguridad de la de la Cruz Roja Colombiana y a quienes les corresponde las siguientes responsabilidades y funciones de Seguridad:

- Actualizar la Política de Seguridad y gestionar su aprobación ante la Junta Directiva Nacional

- Aprobar las normas y procedimientos de Seguridad

- Autorizar todas las actividades humanitarias previstas por la Cruz Roja Colombiana en el territorio nacional

- Activar y presidir los Comités de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana.

- Establecer las medidas preventivas, proactivas y reactivas de Seguridad que sean necesarias para el manejo adecuado de situaciones de riesgo y desarrollo seguro de las actividades de la Cruz Roja Colombiana en el territorio nacional incluyendo zonas de frontera.

- Imponer cuando haya lugar las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento de las normas y procedimientos de Seguridad Institucional, previo cumplimiento del debido proceso.

- Autorizar y realizar o delegar, los contactos programados de seguridad con grupos armados parte en el Conflicto Armado Interno cuando sea necesario gestionar la Aceptación para el desarrollo de nuestras acciones humanitarias en zonas de conflicto armado. Esta medida aplica también para los contactos con otras estructuras armadas y con jefes de Combos o Pandillas en contextos de violencia urbana.

- Autorizar y realizar o delegar los contactos con las autoridades locales y otras instituciones presentes en el territorio con las cuales se requiera articular la respuesta humanitaria

- Autorizar la participación de personal o el apoyo internacional de la Cruz Roja Colombiana en actividades o en situaciones de emergencia o desastres en otros Países; previo cumplimiento de los respectivos requisitos y previa coordinación con la FICR, el CICR y las respectivas Sociedades Nacionales de los Países anfitriones.

- Promover y garantizar la aplicación efectiva de los Principios Fundamentales y del Marco para un Acceso más Seguro en la Cruz Roja Colombiana a todos los niveles y la eficaz coordinación con los socios del Movimiento presentes en el país.

Nivel de Apoyo Técnico

Este nivel está conformado por el Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres y el Equipo de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, a quienes les corresponde:

- Establecer la Comisión Técnica para elaborar la propuesta de actualización de las normas y procedimientos de Seguridad Serie 1000 cada cuatro (4) años, de acuerdo con las situaciones de Seguridad y el contexto de riesgos derivados especialmente por la evolución del conflicto armado, la violencia urbana, la violencia social y la violencia transnacional en zonas de frontera.

- Gestionar estrategias y lineamientos para el conocimiento y aplicación de las Políticas, Normas, Procedimientos, Medidas y demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Institucional, tanto a nivel de Dirección Nacional como a nivel local a todas las Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo, así mismo a todos los Componentes del Movimiento presentes en Colombia en el marco de la cooperación internacional,

- Verificar previamente con las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana en coordinación o apoyo del CICR las condiciones generales de seguridad para el desarrollo de las actividades en terreno.

- Llevar a cabo procesos de capacitación en Seguridad para todo el Personal de la Cruz Roja,

- Brindar orientación en Seguridad Institucional a todas las Seccionales, Unidades Municipales y grupos de Apoyo, así como a los Equipos nacionales y locales de Proyectos

- Apoyar la comunicación operacional de las acciones humanitarias hacia las autoridades, comunidad, fuerza pública y grupos armados.

- Emitir conceptos y brindar orientación o asesoría frente al manejo de situaciones e incidentes de Seguridad y frente al manejo adecuado de información confidencial en cumplimiento del numeral 4° del artículo 3° de la ley 852 de 2003

- Participar en las Reuniones del Comité Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana, en las Reuniones Bilaterales de Seguridad con el CICR y en las demás Reuniones del Movimiento para dar a conocer la situación general de Seguridad que se registra en el País.

Nivel de Apoyo Operacional:

Este nivel está conformado por la Unidad de Desarrollo Social y Humanitario a través delos Equipos Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres, Gestión Integral de Salud, Construcción de Paz y Doctrina Institucional y Voluntariado, a cuyo nivel le corresponde:

- Coordinar con el CICR, la FICR y con las SNPs el desarrollo de las actividades de proyectos de cooperación internacional, verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad en todo momento y lugar.

- Llevar registro para control de seguridad de todas las actividades institucionales de la Cruz Roja, con la relación del personal, recursos, fechas, tiempos y lugares de intervención humanitaria (Reportes de Salidas y Reportes Quincenales de actividades de proyectos bajo Acuerdo de Seguridad del Movimiento),

- Con el apoyo de la CITEL nacional, realizar seguimiento permanente de todas estas actividades institucionales durante su desarrollo, manteniendo contacto permanente con las Seccionales y con el personal que se encuentra en el terreno.

- Verificar y apoyar la aplicación de las medidas preventivas, proactivas y reactivas de seguridad establecidas por el nivel de Dirección para la gestión de los riesgos operacionales de todas las actividades humanitarias de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en terreno.

- Verificar, facilitar o gestionar los recursos logísticos y operativos necesarios para el desarrollo adecuado y seguro de las actividades humanitarias de la Cruz Roja Colombiana en todo momento y lugar.

Nivel de Ejecución:

De este nivel hacen parte todos los miembros activos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, así como el personal de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes en nuestro país en el marco de los Acuerdos de Coordinación y Seguridad suscritos para la Cooperación Internacional del Movimiento en Colombia. Este nivel tiene las siguientes responsabilidades:

- Recibir capacitación en Seguridad institucional y en lo relativo al Marco para un Acceso más Seguro como requisito previo para su participación en misiones de Cruz Roja en Colombia.

- Acatar todas las disposiciones de Seguridad Institucional establecidas por la Cruz Roja Colombiana.

- Cumplir con los Acuerdos de Coordinación y Seguridad suscritos en el marco de la Ccoperación Inetrnacional

- Consultar previamente con los niveles de Apoyo Técnico y de Apoyo Operacional las condiciones generales Seguridad y las condiciones de Seguridad operacional para la viabilidad de las actividades humanitarias previstas en terreno, especialmente en zonas de riesgo por conflicto armado u otras situaciones de violencia.

- Apoyar en terreno la comunicación operacional con autoridades, comunidad, fuerza pública y otros organismos humanitarios presentes en las zonas de intervención humanitaria de la Cruz Roja Colombiana, buscando siempre mantener una adecuada percepción de la imagen y labor de la Cruz Roja en Colombia.

- Reportar inmediatamente, a través de los conductos y formato establecidos, las situaciones de riesgo para la Cruz Roja y los incidentes de Seguridad que comprometan o afecten a nuestro Personal, Imagen y Labor Humanitaria dentro y fuera de nuestro País.

Aplicación de las Medidas de Seguridad

Teniendo en cuenta que la Seguridad Institucional se debe cumplir en todo momento y lugar, su implementación tendrá lugar en tres momentos así:

Seguridad Preventiva	Seguridad Proactiva	Seguridad Reactiva
La Cruz Roja Colombiana a través de sus Seccionales, UM y GA implementarán medidas previas de preparación para el desarrollo adecuado y seguro de todas sus actividades institucionales, con el fin de garantizar que antes de cada labor se cumplan las mínimas condiciones de seguridad requeridas para la protección del personal, imagen y labor institucional, y para obtener el acceso seguro en zonas sujeto de asistencia humanitaria. Se hará uso de lo contemplado en el Marco para un Acceso más Seguro a nivel de preparación y planificación.	Durante el desarrollo de las actividades humanitarias, tanto el personal que se encuentra realizando misión en terreno, como el personal que realiza el respectivo seguimiento de seguridad operacional desde los niveles municipal, departamental y nacional de la Cruz Roja Colombiana, deberán estar atentos a los cambios repentinos de las condiciones mínimas y del contexto local de riesgos, tomando de manera oportuna y efectiva las decisiones y medidas de seguridad que busquen minimizar el grado de exposición al que se vea expuesto directa e indirectamente el Personal, Imagen y Labor Cruz Roja.	Cuando no sea posible reducir oportuna y adecuadamente una situación imprevista de riesgo, ni evitar la ocurrencia de un incidente de Seguridad que afecte o ponga en riesgo al personal, imagen y labor Humanitaria de la Cruz Roja dentro y fuera del país, nuestra Sociedad Nacional, en coordinación con sus Seccionales, UM y GA, y en coordinación o apoyo del CICR según el caso, implementará las medidas de seguridad necesarias para atender, aclarar y solucionar la situación de riesgo o el incidente de seguridad

2. Sostenimiento del Sistema de Seguridad

El Sistema Integral de Seguridad de la Cruz Roja además de contar con la estructura y mecanismos para su funcionamiento, requiere de infraestructura institucional, técnica, logística y operacional, que lo soporte todo el tiempo y, de un proceso que permita su fortalecimiento, actualización y mejoramiento.

En este sentido la Cruz Roja Colombiana para el desarrollo de su misión humanitaria cuenta con Sede: Nacional, Sedes Seccionales y Municipales (Unidades municipales y Grupos de Apoyo), una red nacional de Transportes: Terrestre, Fluvial y Marítimo; una red de Telecomunicaciones en HF, VHF, UHF, telefonía convencional, celular y satelital; una red de abastecimientos, Almacén General en Bogotá y Bodegas Estratégicas en varias regiones del país, y finalmente con personal Directivo, Empleados y Voluntariado debidamente identificado, capacitado y equipado de acuerdo con los riesgos y necesidades de asegurar nuestra Protección.

Para soportar esta infraestructura y mantener adecuada capacidad operacional, la Cruz Roja desarrolla un proceso que comprende las siguientes actividades generales:

- Actualización de las normas y procedimientos de seguridad (Serie 1000), de acuerdo con el contexto actual del país, según las capacidades y de acuerdo con las necesidades de mejora.

- Capacitación y procesos de actualización a todo su Personal en Seguridad, Doctrina institucional y el Marco para un Acceso más Seguro.

- Dotación a todo el Personal con los elementos de identificación, visibilidad, seguridad industrial, bioseguridad y protección personal individual.

- Registro, control y seguimiento del Personal de la Cruz Roja Colombiana en términos de seguridad social, salud ocupacional, pólizas de seguros para Voluntarios, especialmente para efectos de dar viabilidad a su participación en las misiones Institucional en terreno.

- Reposición, mantenimiento y reparación de elementos y equipos de protección personal, telecomunicaciones, logística y transporte.

- Adecuación y mejoramiento de las condiciones de identificación y visibilidad Institucional del Personal (Uniforme completo) Sedes (Banderas, Vallas, pintura del Emblema Indicativo y calcomanías de No Armas) y de los Vehículos de la Cruz Roja Colombiana (Banderas, Pintura del Emblema Indicativo y calcomanías de No Armas).

Teniendo en cuenta que la Seguridad es una prioridad para todo el Movimiento en Colombia, este proceso debe estar incluido dentro de la cooperación internacional y estrecha coordinación con el CICR, la FICR y las Sociedades Nacionales Participantes presentes en nuestro país y como parte de la cooperación con otros socios estratégicos de la Cruz Roja Colombiana; lo cual será parte esencial para el desarrollo de los programas y proyectos de asistencia humanitaria en el territorio nacional.

IV. Estrategia General de Seguridad

Con el fin de garantizar la implementación de medidas oportunas y efectivas para la protección de nuestra imagen, labor y para todo el personal, la Cruz Roja Colombiana ha establecido una Estrategia de Seguridad integrada por los siguientes mecanismos para su manejo:

1. Comités de Seguridad, Activación y Funcionamiento

Comités Seccionales de Coordinación y Seguridad

Cada una de las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana conformará y activará su Comité de Seguridad, el cual estará integrado por el o la Presidente, por el o la Directora Ejecutiva, el o la Directora de Gestión del Riesgo de Desastres, el o la Directora de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, el o la Directora Seccional de Salud y el o la Directora Seccional de Voluntariado.

El Comité Seccional de Coordinación y Seguridad se reunirá mensualmente para realizar análisis del contexto de riesgos (matriz de riesgos) y verificar las condiciones locales de seguridad para el desarrollo de las actividades de Cruz Roja en un lugar y momento determinados, llevando control y seguimiento de las actividades institucionales previstas en su departamento y según el caso establecerá las medidas de seguridad necesarias para garantizar su adecuado desarrollo en terreno.

De acuerdo con la disponibilidad y capacidades locales, el Comité Seccional de Seguridad se reunirá semestralmente con todas sus Unidades Municipales y Grupos de Apoyo para efectos del seguimiento de las condiciones locales de seguridad de sus filiales, en tal sentido la agenda debe incluir como mínimo los siguientes aspectos: Percepción, Aceptación, Identificación y Visibilidad Institucional, necesidades de fortalecimiento Operacional y de capacitación del Personal especialmente en materia de Seguridad Institucional.

El Comité Seccional de Seguridad se reunirá extraordinariamente cuando se presenten incidentes de seguridad y/o situaciones de riesgo para la Cruz Roja, o situaciones graves de alteración de orden púbico en el departamento o municipio, con el fin de revisar sus causas, el grado y tipo de afectación, y para establecer e implementar las medidas de seguridad a que haya lugar, previa coordinación y orientación con el nivel de Dirección Nacional.

Este Comité se reunirá en lo posible con el Comité Internacional de la Cruz Roja, invitándolo para intercambiar información sobre la respuesta y análisis humanitario de cada Organización o Componente, coordinar actividades conjuntas y realizar seguimiento a la misión humanitaria de la Cruz Roja en cuanto a percepción y aceptación local y regional.

De todas las reuniones se elaborará un Acta que tendrá carácter de confidencial, la cual deberá estar firmada por parte de todos los participantes, copia del Acta se enviará al Oficial de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana en el nivel de Dirección Nacional, para efectos del registro, seguimiento, acompañamiento y apoyo Institucional.

Comité Nacional de Seguridad

El Comité Nacional de Seguridad está integrado por la o el Presidente Nacional de la Cruz Roja Colombiana, por la o el Director Ejecutivo Nacional, por el o la Directora de la Unidad de Desarrollo Social y Humanitario, por el o la Líder de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, y por la o el Líder de Gestión del Riesgo de Desastres, quienes se reunirán mensual y extraordinariamente por convocatoria expresa de Presidencia Nacional o de la Dirección Ejecutiva Nacional.

En el Marco de los Acuerdos de Coordinación y Seguridad suscritos con la Sociedad Nacional y con el Comité Internacional de la Cruz Roja, por parte de los demás Componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en nuestro País (Federación Internacional de la Cruz Roja y Sociedades Nacionales Participantes), el Comité Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana convocará mensualmente el primer viernes de cada mes en la ciudad de Bogotá dos reuniones de Seguridad así:

- Reunión Bilateral de Seguridad (mensualmente) entre la Cruz Roja Colombiana y el Comité Internacional de la Cruz Roja, tiene como fin revisar las situaciones o incidentes específicos de Seguridad del Movimiento, evaluar condiciones de acceso seguro en zonas de riesgo para la Cruz Roja, y establecer conjuntamente las medidas necesarias para garantizar Aceptación, Acceso y mantener una adecuada Percepción de nuestra imagen y labor además de garantizar el desarrollo Seguro de nuestras actividades humanitaria en todo el territorio nacional.

- Reunión Multilateral de Seguridad (trimestralmente) entre la Cruz Roja Colombiana, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia, (virtual o presencial), tiene como fin hacer seguimiento de la situación general de seguridad del País y de las condiciones específicas en las zonas de los proyectos vigentes de cooperación, así como para dar viabilidad a las propuestas de proyectos o programas de asistencia humanitaria en Colombia en el marco de la cooperación internacional del Movimiento en Colombia, previa verificación de las mínimas condiciones de seguridad en las zonas propuestas para nuestra intervención humanitaria.

De estas reuniones se elaborará un Acta firmada por todos los participantes y su contenido tendrá el carácter de confidencial de conformidad con la ley 852 de 2003.

2. Apoyo de la Dirección Nacional y apoyo entre Seccionales

Considerando que el desarrollo de nuestras actividades institucionales requieren personal especializado, capacitado, uniformado e identificado con carné vigente y dotado con elementos de bioseguridad; así como medios de transporte institucional (de color blanco) en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente identificados con nuestro Emblema indicativo y protector de Cruz Roja; y que tanto el Personal como los Vehículos en terreno cuente con equipos de enlace en telecomunicaciones; se ha evidenciado que en algunos casos las Seccionales involucradas no cuentan con la respectiva disponibilidad en un momento y lugar determinados, generando la necesidad de gestionar apoyo al nivel de Dirección Nacional y a otras Seccionales cercanas por su región territorial.

Teniendo en cuenta estas circunstancias de fuerza mayor, las Seccionales que cumplan los requisitos operacionales mínimos exigidos para garantizar la Seguridad de todas las actividades institucionales en terreno, podrán apoyar a otras Seccionales que lo requieran en un momento dado, para lo cual se deberá garantizar la coordinación previa entre el nivel de Dirección Nacional y las Seccionales involucradas, ya que toda actividad de Cruz Roja Colombiana en el territorio nacional debe estar previamente reportada a la respectiva Seccional de jurisdicción, incluyendo los desplazamientos interdepartamentales durante el desarrollo de una misión institucional.

3. Implementación del marco para un acceso más seguro:

Teniendo en cuenta los alcances de la Guía de Acceso más Seguro construida con el apoyo del CICR y más de 50 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (incluida la Cruz Roja Colombiana) y la FICR y con base en el proceso que desde el año 2013 venimos adelantando con el apoyo del CICR, se incluye la implementación de los Elementos Esenciales del Acceso más Seguro y su Ciclo MAMS como parte de la presente Política Nacional de Seguridad, como se describe a continuación:

- Análisis del Contexto y de los riesgos.
- Bases Jurídicas y de Políticas.
- Aceptación de la Organización.
- Aceptación de las Personas.
- Identificación.
- Comunicación y coordinación internas.
- Comunicación y coordinación externas.
- Gestión de los riesgos operacionales.

Elementos Esenciales para un Acceso más Seguro

3.1. Análisis del Contexto y de los Riesgos

Cada Seccional conocerá y contará con la suficiente información sobre el contexto general de riesgos presentes en su Departamento de Jurisdicción y sobre la región de la cual hace parte, esta información se registrará en una Matriz unificada de Riesgos establecida por la Cruz Roja Colombiana con el apoyo de todas las Seccionales y del CICR, cuya información empleará en todos los procesos de planificación de actividades institucionales y en el análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo, para tal fin dicha información deberá estar por escrito y graficada en los respectivos mapas de departamento o región y deberá referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Municipios y áreas de jurisdicción territorial

• Población: Censo aproximado discriminando género y edad, etnias, nivel económico, costumbres.

• Vías de acceso : Aéreo, terrestre, fluvial o marítimo

• Presencia de: grupos armados organizados parte en conflicto y otras estructuras armadas; contaminación por armas, cultivos ilícitos, laboratorios para el procesamiento de estupefacientes e infraestructura para la extracción ilegal de yacimientos mineros

• Presencia, dominio y control de bandas, combos o pandillas y existencia de fronteras invisibles.

• Presencia de amenazas de origen Natural o Socio-Natural; Tecnológico; Biológico o epidemiológico y socioeconómico, que pongan en riesgo al Personal y Labor de la Cruz Roja...

• Registro actualizado de eventos de conflicto armado y otras situaciones de violencia (violencia urbana, movilizaciones sociales, disturbios, motines) y de situaciones de emergencias o desastres por fenómenos naturales, eventos tecnológicos y epidemiológicos.

• Registro y mapeo de los proyectos de cooperación con otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con otros organismos humanitarios o con entidades de los sistemas nacionales (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Sistema Nacional de Salud y Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas).

• Presencia de Unidades Municipales, Grupos de Apoyo, otras sedes Seccionales cercanas (mapeo regional) y presencia local del CICR. Capacidad de estos en personal instalaciones y vehículos

• Las Seccionales podrán clasificar las vías fluviales y terrestres de acuerdo con los niveles de seguridad por el alto, medio o bajo grado de riesgo, ubicándolas en el respectivo mapa.

• Mapeo de acceso y aceptación Seccional.

En el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana, el Oficial de Seguridad tendrá a su cargo el análisis del contexto general con base en el registro permanente de los eventos de orden público registrados en el País y en zonas de frontera con Colombia, para lo cual consolidará la información de Seguridad enviada por las Seccionales.

Para facilitar la formulación de proyectos o programas de asistencia humanitaria las Seccionales, los referentes locales y nacionales, y la Unidad de Alianzas Estratégicas, deben consultar previamente con el Oficial de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana sobre el contexto de riesgo; las condiciones de seguridad para la Cruz Roja y las medidas que se deben tener en cuenta para la implementación del Proyecto.

Antes de cualquier acción de respuesta humanitaria de la Cruz Roja para la atención de emergencias,

las Seccionales en coordinación con el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana, analizarán la situación particular presentada: Tipo de evento, el origen o sus causas, nivel y tipo de afectación, necesidades humanitarias, pertinencia y posibles impactos en caso de una eventual intervención humanitaria de la Cruz Roja.

Durante una misión Institucional, el personal de la Cruz Roja debe aprovechar la presencia institucional en las zonas de asistencia humanitaria para ampliar o actualizar la información sobre el contexto local, sobre las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo, con el fin de complementar la información registrada, evidenciar posibles tendencias o nuevas dinámicas que se puedan estar desarrollando en la zona, y permitir que podamos anticiparnos a situaciones de riesgo mediante la formulación oportuna de medidas de seguridad.

3.2. Bases Jurídicas y de Políticas

La Seguridad de la Cruz Roja Colombiana debe ser transversal en todos los aspectos y especialmente en lo normativo, por lo tanto las disposiciones contenidas en la presente Política Nacional de Seguridad, debe mantener la coherencia y la armonía entre sí y en relación con otras normas o disposiciones internas y externas inherentes a nuestra labor.

En caso extremo, cuando en la aplicación de la presente Política de Seguridad se presente contradicción entre ésta con otras disposiciones internas de nuestra Sociedad Nacional, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la norma con mayor jerarquía y en todo caso se solicitará asesoría a la respectiva Comisión Nacional Asesora para afectos de aclarar o ajustar los aspectos a que haya lugar, socializando dichos cambios de manera oficial a todas las Seccionales para su implementación.

3.3. Aceptación de la Cruz Roja Colombiana

Para que la Cruz Roja pueda llevar a cabo su labor humanitaria en Colombia, es importante contar previamente con la aceptación de todas las partes interesadas, es decir por parte de la comunidad; autoridades civiles, militares y por quienes mantienen un control territorial o pueden influir en el ingreso de la Cruz Roja a un lugar y en un momento determinados. Tal aceptación de ser manifestada por las partes interesadas previamente a cualquier intervención que tenga previsto la Cruz Roja en los territorios de acuerdo con el nivel de confianza lograda por el cumplimiento de nuestros Principios Fundamentales y está directamente relacionada con el impacto positivo que ha tenido nuestro accionar humanitario dentro y fuera de nuestro País.

En cuanto a nuestra presencia humanitaria en zonas de conflicto armado es importante contar con la aceptación de las autoridades locales y de todas las partes en conflicto, es decir, por parte de la fuerza pública y porcada uno de los grupos armados organizados que sostienen dominio y control territorial. Para no afectar la percepción y la aceptación de la Cruz Roja Colombiana o del Movimiento, es necesario coordinar actividades y visitas a zonas de conflicto armado con el CICR. Para verificar que existe aceptación por cada uno de los grupos armados organizados parte en uno de los conflictos, la Cruz Roja Colombiana, apoyada en las disposiciones de la ley 852 de 2003, podrá realizar Contactos de Seguridad previa autorización escrita de la Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana de manera conjunta y coordinada con la Presidencia de la respectiva

Seccional de jurisdicción. Estos contactos serán informados previamente al CICR. Una vez llevados a cabo se compartirá con el CICR la fecha, lugar, participantes y resultados de los mismos. En este mismo sentido, los contactos que haga el CICR para efectos de la Seguridad del Movimiento o que involucren a la Cruz Roja Colombiana, serán compartidos con la Cruz Roja Colombiana para conocer los detalles de fecha, lugar, participantes y alcance o resultado de dicha gestión.

La Aceptación de nuestra presencia institucional por todas las partes interesadas en nuestra labor, constituye un requisito obligatorio para poder desarrollar nuestras acciones humanitarias en terreno, razón por la cual, especialmente tratándose de zonas de riesgo por conflicto armado y otras situaciones de violencia, debemos informar previamente a todas ellas cada vez que la Cruz Roja tenga previsto realizar acciones humanitarias en dichas zonas, reportando previa y claramente la relación de Personal que participará, los medios de transporte que se utilizarán, los equipos institucionales que se implementarán, así como las acciones puntuales que se desarrollarán en terreno indicando de manera general las comunidades a beneficiar con nuestro apoyo.

En cuanto a otras situaciones que generan violencia distintas al conflicto armado, como la violencia urbana, las alteraciones de orden público durante manifestaciones de protesta o movilizaciones sociales o durante motines al interior de centros carcelarios y en escenarios deportivos en donde se presenten enfrentamientos entre barras bravas, la Cruz Roja Colombiana no emprenderá acción humanitaria alguna hasta tanto verifique previamente que se cuenta con la aceptación expresa por parte de quienes influyen en el ingreso de la Cruz Roja a un lugar específico en momento determinado. Para determinar esta condición previa, la Cruz Roja Colombiana implementará los Protocolos de actuación, Caravanas Humanitarias y Misión Médica, implementación del Marco para un Acceso más Seguro y de los mecanismos de Comunicación Operacional para efecto de garantizar los contactos, la difusión y la sensibilización y la notificación previa de seguridad siguiendo los conductos regulares y cumpliendo los Procedimientos de Seguridad establecidos para cada caso.

Teniendo en cuenta que en Colombia existe presencia de otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja como el CICR, la FICR y las SNPs, el trabajo coordinado y conjunto en el cumplimiento de la Seguridad nos permitirán reflejar unidad de criterio y obtener la Aceptación de la Cruz Roja como Movimiento en el País.

3.4. Aceptación Individual del Personal de la Cruz Roja Colombiana

No es suficiente con saber que la Cruz Roja Colombiana cuenta con la aceptación de las partes interesadas en un lugar y momento determinados, también es importante verificar previamente a una actividad institucional que cada una de las personas de Cruz Roja que participarán en la actividad, no tengan algún impedimento o condición que lo pueda poner en riesgo a él y al resto del equipo en misión institucional.

Es importante tener en cuenta que la Seguridad de las actividades que desarrolle la Cruz Roja en terreno, depende en gran parte de la actitud y comportamiento de cada una de las personas que participa en ellas, la cual debe ser coherente con nuestra Misión Institucional y con nuestros Principios Fundamentales, en este sentido, la imagen institucional y la seguridad de quienes actúan en una actividad institucional, pueden verse afectadas por la reacción o comportamiento de una sola persona, razón por lo cual se requiere tomar conciencia de los propios límites, la capacidad para permanecer tranquilo y lúcido. Se recomienda que además de la capacitación en Seguridad

Institucional y sobre el Marco para un Acceso más Seguro como requisito para participar en actividades de terreno, todo el personal asignado a una actividad reciba previamente a la salida información sobre el contexto de riesgos al que puede verse expuesto durante la misión institucional, se le recuerde el compromiso y la responsabilidad de su actitud y comportamiento en todo momento y lugar, razón por la cual antes de iniciar dicha salida al terreno se debe verificar con cada uno si se encuentran en condiciones para participar en la actividad prevista, ya que si alguien reconoce no estar preparado para afrontar las situaciones de riesgo que le han sido informadas, podrá abandonar la misión para evitar colocar en riesgo al resto del personal, sin que ello le ocasione efectos disciplinarios o registros negativos a su desempeño.

De igual manera y por razones de Percepción relacionadas con el lugar, el evento o el servicio a cubrir, la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana, las Seccionales, Unidades Municipales o Grupos de Apoyo podrán abstenerse de incluir a determinada persona de Cruz Roja a una Misión específica cuando por alguna condición especial que posea en ese momento pueda verse expuesto a un riesgo o pueda comprometer el cumplimiento normal de la actividad a desarrollar.

El Personal de la Cruz Roja evitará contactos estrechos con los habitantes y otros residentes que puedan tener tendencias o compromisos políticos con uno u otro sector. También evitará visitar continuamente lugares en donde se encuentra ubicada la fuerza pública (batallones, campamentos, bases, etc.), así como en donde permanecen quienes ejercen un control territorial o pueden influir en el acceso de la Cruz Roja (grupos armados organizados, bandas o pandillas, etc.) evitando toda manifestación afectiva hacia ellos.

En zonas del país donde exista actividad ilícita comprobada (narcotráfico, tráfico de armas, minería ilegal, contrabando, hurto, etc.) en donde se desarrollen actividades humanitarias de la Cruz Roja a favor de la población vulnerable, el personal de la Cruz Roja evitará involucrarse de cualquier forma, rechazando solicitudes o favores de quienes aparentemente puedan ejercer dichas actividades ilícitas.

Cuando un integrante de la Cruz Roja presencie una violación de Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario o en contra del Código de Ética, cualquiera que sea la parte que la cometa, se limitará a informar a las directivas de la Sociedad Nacional Cruz Roja Colombiana a nivel de Dirección Nacional y Seccional, una vez termine la actividad y siguiendo los conductos regulares. Esta información tendrá carácter de confidencial y será manejada por el respectivo Comité de Seguridad de la Cruz Roja.

3.5. Identificación y Visibilidad Institucional

La Identificación y la visibilidad Institucional de la Cruz Roja son una condición obligatoria e indispensable para facilitar el acceso seguro a las comunidades beneficiarias de la acción humanitaria y son un requisito para exigir el debido respeto a nuestro Personal, Labor, Sedes, Equipos y elementos Institucionales en toda circunstancia, en tal sentido debemos hacer uso adecuado del Emblema Indicativo y del Emblema Protector, lo cual nos permite, además de distinguirnos de otros operadores humanitarios, mantener una clara imagen de nuestra labor el País e incluso fuera de Colombia (Participación o Apoyo Internacional).

Complementario a dicha identificación visual, en toda actividad extramural en terreno se debe

informar previamente a las autoridades y a quienes ejercen control territorial o pueden influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, sobre los vehículos y las Personas de Cruz Roja que participarán en una determinada actividad institucional en un lugar y momento determinados, indicando las condiciones de Identificación Institucional en cumpliendo de la ley 875 de 2004.

Considerando la visibilidad como factor de Seguridad para el desarrollo de las actividades institucionales el uso del Emblema de la Cruz Roja a título Indicativo y Protector se realizará acatando las disposiciones establecidos en la ley 875 de 2004 y en el reglamento interno de la Cruz Roja Colombiana sobre su uso.

3.5.1. Identificación y visibilidad del Personal de la Cruz Roja

Todo el Personal de la Cruz Roja Colombiana, así como Personal de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de las Sociedades Nacionales Participantes en el marco de los Acuerdos de Coordinación y Seguridad, deberá portar el Uniforme completo de la Cruz Roja Colombiana conforme está contemplado en el Manual de uso del Uniforme de la Cruz Roja Colombiana (uniforme regular #. 2 y # 3) establecidos para cubrir servicios en las diferentes áreas de la Cruz Roja, acciones humanitarias o de socorro, difusión, capacitación y representación de la Institución, de manera obligatoria cuando se trate de zonas de conflicto armado y otras situaciones de violencia.

El Uniforme Institucional es inmodificable y no puede estar acompañado de otros emblemas o logos, ni se puede adicionar ningún tipo de elemento distintivo o de signos (botones, parches, etc.) y tampoco adicionar canguros, arnés u otro elemento que pueda generar percepciones equivocadas o confusión en la comunidad y en quienes ejercen control territorial o pueden influir en el ingreso de la Cruz Roja a un lugar determinado.

Por percepción y con el fin de garantizar la unidad en la Uniformidad se recomienda que en lo posible los integrantes de una misma misión institucional utilicen el mismo tipo de Uniforme, es decir, el de dos piezas o el de dos cierres o cremalleras y que el peto institucional guarde en todos la misma proporción en el tamaño de nuestro Emblema Indicativo.

El Chaleco Institucional no reemplaza ni complementa el Uniforme Institucional #2 o #3, su uso también está reglamentado en el Manual de uso del Uniforme (Acuerdo No. 109 del 26 de agosto de 2016), el cual es exclusivo de los Directivos de los órganos de Gobierno y Gestión, del nivel de Dirección Nacional, Seccional y Municipal (Unidades Municipales y Grupos de Apoyo) y quienes por su cargo cumplen funciones de Representación Institucional en actividades propias de la Cruz Roja Colombiana o durante reuniones de coordinación y cooperación con otros Organismos y Entidades de los Sistemas Nacionales, siempre y cuando se trate de actividades desarrolladas en sectores urbanos y seguros, ya que en sectores urbanos afectados por situaciones de orden público o riesgo de violencia por el control territorial de algún grupo, banda o pandilla, se deberá usar obligatoriamente el Uniforme Institucional #2 o #3.

Para efectos de control en el uso del Emblema Indicativo y Protector de la Cruz Roja, la dotación de Uniforme Institucional, Petos y Banderas Institucionales a todo el Personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana se hará mediante la firma del Acta de Entrega y del Acta de Compromiso en el uso adecuado durante su desempeño y en su posterior devolución una vez dichas personas terminen

su vinculación a la Cruz Roja Colombiana, regresando todos los elementos como Banderas, Carné Institucional y prendas o Uniforme Institucional. Para efectos de este control se asignará una Persona de Gestión Humana y de Voluntariado, quienes harán el registro y emisión de paz y salvo.

Todo el Personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana debe contar con carné Institucional vigente para su participación en actividades de Cruz Roja.

3.5.2. Identificación y Visibilidad de las Sedes de la Cruz Roja Colombiana

Las Sedes propias de la Cruz Roja Colombiana se identificarán mediante pintura del Emblema Indicativo la Cruz Roja sobre fondo blanco y con el texto Cruz Roja Colombiana en pintura de color negro, seguido en segundo renglón del texto de la respectiva Seccional y en tercer renglón el texto de la respectiva Unidad Municipal o Grupo de Apoyo, cuyo emblema debe ir sobre la fachada cerca de la puerta principal.

Las Sedes de la Cruz Roja Colombiana que no sean propias, se podrán identificar con el Emblema Indicativo mediante una Valla con la Cruz Roja sobre fondo blanco con el texto de Cruz Roja Colombiana seguido en segundo renglón del texto con la respectiva Seccional y en tercer renglón la Unidad Municipal o Grupo de Apoyo, con la posibilidad de ser removida cuando se tenga que cambiar de lugar.

Es importante garantizar la identificación aérea de aquellas sedes ubicadas en zonas de conflicto armado, mediante pintura del Emblema Protector de la Cruz Roja sobre fondo blanco en el techo de la Sede y/o con una bandera con el Emblema de la Cruz Roja en la parte más alta de la Sede con el fin de garantizar la visibilidad institucional desde todos sus costados.

3.5.3. Identificación y visibilidad de los Vehículos de la Cruz Roja Colombiana

Los vehículos de propiedad de la Cruz Roja Colombiana (terrestres y fluviales) deben ser de color blancos y deben estar debidamente identificados con el Emblema a título indicativo mediante pintura permanente de la Cruz Roja sobre fondo blanco seguido del texto Cruz Roja Colombiana, en las proporciones y condiciones previstas en el Reglamento Interno sobre el uso del Emblema de la Cruz Roja. Adicionalmente durante el desarrollo de misiones humanitarias en zonas de conflicto armado u otros contextos de violencia (urbana y rural) los Vehículos en Misión Institucional deberán llevar visible una Bandera con el Emblema Protector.

Cuando se requiera contratar o alquilar vehículos ajenos a la Cruz Roja para el desarrollo de actividades de la Cruz Roja Colombiana en terreno, el uso temporal del Emblema Indicativo de la Cruz Roja Colombiana a través de la instalación de Banderas o de pintura cuando se trate de alquiler por un periodo igual o superior a un año, deberá estar previamente autorizado, por escrito, por parte del Equipo Nacional de Construcción de Paz y Doctrina Institucional. El coordinador de la Misión o del Proyecto tendrá la obligación de garantizar el uso adecuado del Emblema y de retirarlo una vez finalice la misión específica, el alquiler o el proyecto para el cual se autorizó dicho uso excepcional.

Por percepción y seguridad, debido a la fácil pérdida, hurto, adquisición y eventual uso por parte de personas ajenas a la Cruz Roja, no está permitido el uso de nuestro Emblema Indicativo a través de material adhesivo o imantado en los vehículos institucionales.

Condiciones de identificación y visibilidad según el tipo de transporte

Todos los medios de transporte de la Cruz Roja Colombiana deben ser de color Blanco para poder llevar el Emblema Indicativo y protector, cumpliendo con las disposiciones de la ley 875 de 2004 y de Reglamento Interno de uso del Emblema.

En las ambulancias el emblema a título indicativo debe aparecer en los laterales y en la parte posterior del vehículo, junto con una franja roja. El emblema y la franja serán en material reflectivo para facilitar su visibilidad nocturna. Debe cuidarse que dicho material no distorsione el color rojo. En el capó debe aparecer la palabra "ambulancia" escrita a la inversa en color rojo y letra mayúscula. Debe aparecer la sigla que indica el tipo de ambulancia: TAB si se trata de Transporte Asistencial Básico o TAM si es Transporte Asistencial Medicalizado.

Las Motocicletas Institucionales, deben ser de color blanco, deben llevar el emblema indicativo a los dos costados del tanque de gasolina, al frente y en la parte posterior mediante el uso de una placa. Durante actividades Institucionales en zonas permitidas para este tipo de transporte (áreas urbanas y metropolitanas donde tenemos sedes). Tanto el Motociclista como el parrillero deben portar el Peto Institucional con cinta reflectiva sobre el Uniforme y el casco Institucional blanco con el Emblema.

En los camiones y en los buses, el emblema a título indicativo debe aparecer en los costados tanto en la cabina como en la parte lateral de la carrocería y en el capó, y el emblema protector en el techo de la cabina.

Los vehículos administrativos podrán estar señalizados con el emblema a título indicativo en los laterales y en el capó; a título protector en el Techo.

Los vehículos fluviales deben usar el emblema a título indicativo a cada lado del casco en la parte delantera, será un área no inferior al 50% y no mayor del 70 % de la superficie total.

Las aeronaves se señalizarán con el emblema a título protector por debajo y en las partes laterales, será un área no inferior al 50% y no mayor del 70 % de la superficie total.

Cuando se programen desplazamientos en zonas de riesgo por conflicto armado y otras situaciones de violencia todos los vehículos terrestres y fluviales deberán llevar una bandera con el emblema de la Cruz Roja a titulo Protector.

3.6. Comunicación y coordinación internas

Internamente en la Cruz Roja Colombiana

La Cruz Roja Colombiana ha establecido conductos regulares y cuenta con mecanismos de comunicación institucional que le permiten garantizar el oportuno intercambio de información y particularmente relacionada con las situaciones de emergencia registradas en nuestro territorio nacional y con las condiciones de seguridad y viabilidad para nuestra labor humanitaria en el terreno, a partir de la verificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo especialmente relativas al conflicto armado y otras situaciones de violencia. En tal sentido, para efectos de poder acordar

las condiciones de modo tiempo y lugar de nuestra intervención humanitaria, dicha información debe fluir en todos los niveles de la Cruz Roja Colombiana: local (Unidades Municipales y Grupos de Apoyo), departamental y regional (Seccionales) y nacional, razón por la cual todas las actividades humanitarias que desarrolle la Cruz Roja Colombiana especialmente en zonas de riesgo por conflicto armado y otras situaciones de violencia debe estar previamente reportadas y acordadas entre las Unidades Municipales o Grupos de Apoyo con sus respectivas Seccionales, y entre las Seccionales con el nivel de Dirección Nacional.

Para efecto de coordinación, seguimiento y control de Seguridad Operacional, habrá permanente comunicación e intercambio de información por parte de cada una de las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana a través de Presidencia, Dirección Ejecutiva, Gestión del Riesgo de Desastres, Construcción de Paz y Doctrina Institucional, Salud, Voluntariado y Equipos locales de proyecto, con el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana a través de la Presidencia Nacional, la Dirección Ejecutiva Nacional y La Unidad de Desarrollo Social y Humanitario y para efectos de responsabilidad Institucional todas las actividades extramurales que realiza la Cruz Roja Colombiana dentro y fuera a de nuestro País, a través de delegados o equipos Seccionales y Nacionales, deberán estar previamente notificadas a la CITEL del nivel de Dirección Nacional a través del Reporte de Salida, el cual debe ser enviado con 24 horas de anticipación.

Cuando se trate de preparación y posible intervención de la Cruz Roja Colombiana en eventos especiales de afluencia masiva y de contextos críticos de riesgo, (comicios electorales, movilizaciones sociales, conferencias internacionales visita de presidentes de otros Países, etc.) las Seccionales involucradas enviarán al Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Central de Información y Telecomunicaciones (CITEL), los Planes de Contingencia, Planes de Acción, Planes de Seguridad, los Cronogramas o programación de actividades, así como los Reportes de Salida y las solicitudes de autorización cuando dichas actividades impliquen riesgos directos para el personal y para la imagen o labor institucional; para lo cual aplicarán los formatos y mecanismos establecidos para tal fin. Cuando dichas actividades tengan lugar en zonas diferentes al departamento de su jurisdicción de la Seccional que las desarrollará, ésta deberá coordinar previamente con las Seccionales de jurisdicción, remitiéndoles copia de los planes, cronogramas y reportes de salida.

La Unidad de Desarrollo Social y Humanitario a través de sus Equipos de Gestión del Riesgo de Desastres y de Construcción de Paz y Doctrina Institucional tramitarán con Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana y darán respuesta oportuna a las solicitudes de autorización que hagan las Seccionales para efectos de viabilidad de sus actividades cuando se trate de atender eventos complejos o realizar acciones humanitarias en zonas de alto riesgo.

En caso de presentarse un incidente de seguridad o una situación de riesgo directo para la Cruz Roja, la Seccional afectada debe reportar el caso (usando el formato previsto para tal fin) a la dirección nacional de la Cruz Roja Colombiana a través del Oficial de Seguridad, quien socializará inmediatamente a los Integrantes del Comité Nacional de Seguridad para efectos de acompañar, orientar y apoyar a la Seccional.

Se hará uso adecuado de las redes institucionales. Las Páginas WEB Institucionales guardarán un mínimo estándar en cuanto al uso adecuado del Emblema Indicativo y Protector, así como respecto a la información que comprometa nuestros Principios Fundamentales, Imagen y Misión. Toda información confidencial debe ser socializada a través de los conductos regulares previstos por

la Cruz Roja Colombiana únicamente a través de cuentas de correo Institucional con el fin de dar cumplimiento a la Garantía Jurídica prevista en el numeral 4° del artículo 3° de la Ley 8752 de 2003.

Con otros Componentes del Movimiento Internacional presentes en el País.

La Cruz Roja Colombiana compartirá las notificaciones quincenales de salida con el CICR con al menos siete (7) días de antelación al comienzo de cada quincena (ver Marco de Seguridad para la Cooperación del Movimiento en Colombia).

Para efectos de Seguridad de los demás componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en Colombia, la SNCRC y el CICR mantendrán comunicación y coordinación directa con los representantes de la FICR y las SNPs, y los mantendrán informados sobre el desarrollo operacional de las actividades de los proyectos o programas de asistencia humanitaria acordados en el marco de la cooperación internacional. De igual manera orientarán sobre las condiciones de seguridad para su participación en Misiones de Cruz Roja dentro del territorio de Colombia y les reportará las situaciones de seguridad e incidentes de seguridad relacionados con los equipos y las actividades de los proyectos o programas en mención.

La FICR y las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia coordinarán con la Cruz Roja Colombiana e informarán previamente las actividades previstas en el territorio nacional a través del Reporte de Salida que deberán enviar a la CITEL de la Dirección Nacional. Adicionalmente los equipos locales de los Proyectos o Programas de Cooperación Internacional que tengan actividades humanitarias en zonas de conflicto armado, deberán informarlas previamente mediante el Reporte Quincenal que se debe elaborar en el formato previsto para ello, enviándolo a la CITEL de la dirección nacional los días 8 y 23 de cada mes, con el fin de realizar la notificación de seguridad a todas las partes en Conflicto.

3.7. Comunicación y coordinación externa

En cumplimiento de nuestro rol subsidiario y con el fin de obtener Aceptación, la información sobre cada una de las actividades humanitarias previstas por la Cruz Roja Colombiana en el País, especialmente en zonas de conflicto armado, violencia urbana, violencia transnacional y durante movilizaciones sociales, debe ser comunicada previamente a las comunidades, manteniendo un dialogo de escucha e interacción en línea con los principios de la CEA sobre la asistencia humanitaria, igual a las autoridades locales y a todas las partes que ejercen dominio territorial o pueden influir en el acceso seguro de la Cruz Roja Colombiana a los beneficiarios. En la Notificación se debe informar sobre las líneas de asistencia específicas a desarrollar, el personal humanitario que participará, los lugares o comunidades beneficiarias, este proceso de notificación debe hacerse con la suficiente anticipación con el fin de poder verificar si existen o no las condiciones necesarias de seguridad para el desarrollo de las actividades humanitarias.

A nivel de Comunicación Externa, se considera fundamental la aplicación del Protocolo conjunto de Comunicación avalado entre la Cruz Roja Colombiana y CICR.

Garantizar nuestro rol subsidiario implica que además de informar externamente nuestras actividades institucionales (Difusión operacional), previamente deberán estar coordinadas con las autoridades y Entidades del estado que conforman de los Sistemas Nacionales (Gestión del Riesgo

de Desastres, Salud y Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia) y con los demás organismos de socorro presentes en las zonas de intervención humanitaria, con el fin de garantizar que nuestro apoyo sea complementario, unificando esfuerzos y optimizando recursos, es decir, que no exista duplicidad y que nuestra labor sea respaldada y respetada. Esta coordinación se llevará a cabo en dos niveles:

A. Nivel local:

Toda Intervención Humanitaria de la Cruz Roja Colombiana a favor de la población afectada o en riesgo por emergencias o desastres de origen natural o antrópico, deberá ser previamente coordinada por las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana con los respectivos Alcaldes de los municipios involucrados y con los demás organismos de Socorro (Defensa Civil y Bomberos) a nivel local. Cuando estas acciones humanitarias tengan como fin asistir a víctimas de situaciones de violencia, deberán estar previamente informadas a la Fuerza Pública.

Todas las acciones humanitarias de protección a favor de víctimas de conflicto armado o violencia armada serán coordinadas con el CICR.

Los casos de desmovilización de integrantes de grupos armados serán remitidos a la Defensoría del Pueblo.

Todas las acciones humanitarias de socorro y protección relativas a la recuperación de cuerpos sin vida, serán previamente coordinadas con los Familiares de las Víctimas para que su solicitud de ayuda se haga por escrito (esta labor obedece al Principio de Humanidad); con la Fiscalía o respectiva autoridad de Policía Judicial a nivel local para que emita oficio en el cual justifica el apoyo de la Cruz Roja exclusivamente en la labor de recuperación y traslado; y con la Defensoría del Pueblo para efectos de realizar la entrega formal de los cuerpos recuperados a los respectivos familiares.

B. Nivel Nacional

Por su parte los equipos de Construcción de Paz Doctrina Institucional, Gestión del Riesgo de Desastres y Gestión de Salud, con el visto bueno del Presidente Nacional de la Cruz Roja Colombiana, realizarán las coordinaciones respectivas con cada una de las entidades y organismos que integran los Sistemas Nacionales (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Sistema Nacional de Salud y Sistema Nacional de atención y reparación integral de Víctimas de la Violencia), y con las demás autoridades del nivel nacional, para efectos de garantizar el cumplimiento del rol subsidiario, la optimización de recursos y el respecto por los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y por las leyes que protegen la labor humanitaria en el país.

C. Comunicación Operacional:

La Comunicación Operacional es una estrategia de comunicación transversal de la Cruz Roja Colombiana, con la cual se da a conocer a públicos externos, la Misión Institucional, la acción humanitaria, los programas y servicios institucionales que se desarrollan a favor de las personas vulnerables o victimas de emergencias y desastres ocasionados por fenómenos naturales, eventos tecnológicos y antrópicos, así como la características de la identificación y visibilidad de nuestro personal, sedes y equipos.

Además de sensibilizar sobre el respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario, a través de la difusión operacional se busca socializar en forma clara y transparente los alcances del apoyo humanitario específico que se brindará en un momento y lugar determinado y con ello conocer si la presencia humanitaria de la Cruz Roja Colombiana es admitida por parte de las comunidades directa e indirectamente beneficiarias, por las autoridades locales y por quienes ejercen un control territorial o pueden influir en el acceso de la Cruz Roja, esta aceptación también hace referencia al grado de conformidad, que respecto de las acciones humanitarias específicas desarrolladas por la Cruz Roja Colombiana, puedan tener todas las partes interesadas antes mencionadas.

Para llevar a cabo esta tarea, el personal de la Cruz Roja Colombiana asignado para tal labor tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía de Comunicación Operacional de la Cruz Roja Colombiana y los documentos conjuntos de Movimiento.

Los coordinadores de equipos de misiones y proyectos en terreno, durante el desarrollo de las actividades institucionales previstas en las comunidades aprovecharán dicho espacio para reforzar la difusión externa de labor humanitaria de la Cruz Roja con las comunidades directa e indirectamente beneficiarias.

Todo contacto programado con Grupos Armados o con jefes de estructuras armadas en contextos de violencia distintos al conflicto armado interno para efectos de obtener Aceptación y garantizar las condiciones de seguridad para el acceso institucional a zonas bajo su dominio y control territorial, deberán estar previamente autorizados por escrito por parte de la Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana en coordinación con la respectiva Seccional involucrada por jurisdicción territorial. En tal sentido se debe consignar los datos de identificación personal e institución de la Persona de la Cruz Roja Colombiana quien realizará dicho contacto de seguridad indicando la fecha, el lugar y el GAO con quien tendrá interlocución en representación de la Cruz Roja Colombiana. Si el CICR y la Cruz Roja Colombiana trabajan en una zona de influencia de una banda, los contactos unilaterales con dicha banda serán informados y coordinados previamente entre la Cruz Roja Colombiana y el CICR. Una vez llevados a cabo, se compartirá mutuamente los datos de fecha, lugar, participantes y contenido o resultados de los mismos.

D. Manejo adecuado de las Redes Sociales

Con el fin de conservar una buena percepción de nuestra imagen y labor humanitaria en cumplimiento de los Principios Fundamentales dentro y fuera de nuestro país, la Cruz Roja Colombiana a través de su departamento de Comunicación e imagen a nivel nacional y local, implementará los mecanismos de comunicación pública para seguimiento y control del uso adecuado de las redes sociales por parte de los miembros de la Cruz Roja Colombiana, especialmente cuando sus perfiles y contenidos compromete directa e indirectamente a la Cruz Roja como Sociedad Nacional o como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

3.8. Gestión de los Riesgos Operacionales

Con la implementación de la presente Política Nacional de Seguridad nuestra Cruz Roja Colombiana a través de los niveles de responsabilidad del Sistema Integral de Seguridad, la aplicación de la Estrategia General de Seguridad y el cumplimiento de los Procedimientos de Seguridad Institucional en cabeza del nivel de Dirección Nacional y de manera descentralizada a través de las Seccionales,

Unidades Municipales y Grupos de Apoyo, en coordinación permanente con los demás componentes del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja presentes en el país, estaría minimizando los riesgos operacionales para el desarrollo adecuado y seguro de nuestras actividades humanitarias en todo el territorio nacional a favor de las comunidades en riesgo o que resulten afectadas por situaciones de emergencia, garantizando la protección del Personal, Imagen y Labor Institucional en toda circunstancia; conservando una buena percepción de la Cruz Roja y con ello mantener la aceptación de nuestra intervención por todas las partes involucradas para contar siempre con un acceso seguro a favor de los beneficiarios de nuestro apoyo humanitario.

La difusión interna de esta política y de todas las disposiciones relacionadas con la seguridad institucional, es una prioridad, por lo tanto, será un componente obligatorio en los procesos de formación, inducción y capacitación de todo el personal de la Cruz Roja Colombiana, de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes Colombia en el marco de la cooperación internacional, del apoyo regional y del intercambio o apoyo entre Sociedades Nacionales.

El Ciclo para un Acceso más Seguro

Adicional a los elementos esenciales antes mencionados, de manera permanente nuestra Sociedad Nacional velara por garantizar el Acceso a las comunidades beneficiarias, verificando previamente que exista adecuada percepción de nuestra Institución y labor; con la respectiva Aceptación de todas y cada una de las partes interesadas en nuestra intervención humanitaria, garantizando el cumplimiento oportuno de la gestión de los riesgos operacionales para la Seguridad de todas las actividades de la Cruz Roja Colombiana en terreno.

4. Marco de Seguridad para la cooperación del Movimiento en Colombia

La Cruz Roja Colombiana en coordinación y apoyo del CICR gestionará la Seguridad para la FICR y las SNPs en los términos establecidos en el Acuerdo Multilateral de Coordinación y Seguridad, incluyendo las actividades que se deriven de los Proyectos y Programas de Cooperación en Asistencia Humanitaria, para lo cual actualizará y mantendrá Acuerdos de Coordinación y Seguridad suscritos entre todos los componentes presentes en nuestro País.

Todos los integrantes de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia respetarán y acatarán las Normas y Procedimientos de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana, en tal sentido los delegados extranjeros de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes, así como su Personal contratado en nuestro país, deberán recibir previamente Inducción en Seguridad de Operaciones y deberán pedir orientación de Seguridad a la Cruz Roja Colombiana cuando se requiera.

La Cruz Roja Colombiana cuenta con un Plan de Seguridad que permita implementar medidas especiales de seguridad para el desarrollo adecuado de las actividades de cooperación con los demás componentes del Movimiento y para la protección de los equipos locales contratados para llevarlos a cabo en terreno. Este Plan se actualizará anualmente de acuerdo con el contexto general del País y con las necesidades locales de Seguridad.

La Cruz Roja Colombiana orientará y apoyará la verificación de las condiciones de seguridad residencial para el domicilio de los Delegados extranjeros de la FICR y de las Sociedades

Nacionales Participantes durante su permanencia en Colombia, y teniendo en cuenta que sus oficinas se encuentran en la misma Sede de la Cruz Roja Colombiana, se orientará a todo el Personal de dichas delegaciones sobre las medidas de seguridad en sus oficinas y se brindará apoyo a sus procesos de evacuación en situaciones de riesgo o de emergencia.

Todos los equipos de terreno contratados por la Cruz Roja Colombiana para desarrollar los proyectos o programas de asistencia humanitaria de cooperación con la FICR y la Sociedades Nacionales Participantes deben recibir previamente la inducción institucional y capacitación en Seguridad de Operaciones y sobre el Marco para un Acceso más Seguro, así mismo deben contar con Carné institucional y con el Uniforme completo de la Cruz Roja Colombiana incluyendo el Peto Institucional, como requisito para su participación en misiones en terreno. Cuando dichas actividades de Cooperación con la FICR y las Sociedades Nacionales Participantes tengan su desarrollo en zonas de conflicto armado, deberán reportarse previamente a la Cruz Roja Colombiana a través de la CITEL nacional y en el formato previsto (Reporte Quincenal de Actividades), los días 8 y 23 de cada mes para segunda y primera quincena respectivamente, para efectos de realizar la notificación de Seguridad a todas las partes en conflicto armado con el apoyo de las respectivas Seccionales, Unidades Municipales o Grupos de Apoyo y del CICR a nivel nacional y local.

La FICR y las Sociedades Nacionales Participantes deben notificar previamente las visitas a Colombia de sus delegados o donantes e incluir dentro de su agenda de visita, la respectiva inducción previa de seguridad en operaciones. Cualquier participación de estas Personas en misiones a terreno estará sujeta a que existan las condiciones necesarias de seguridad especialmente en zonas de conflicto armado y de violencia urbana. Si es viable su participación deberá informarse mediante Reporte de Salida e incluirse dentro de los reportes o cronogramas quincenales de actividades.

Así mismo, deben cumplir con la identificación Institucional mediante el uso del emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana a través de un Peto en zonas de conflicto armado y con los demás procedimientos de seguridad incluyendo los reportes durante su visita en Colombia.

Todo el Personal de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes en Colombia velarán por el cumplimiento irrestricto de los Principios Fundamentales del Movimiento y de las disposiciones internas establecidas por la Cruz Roja Colombiana para la Seguridad del Movimiento, toda conducta individual que ponga en riesgo o termine afectando nuestra imagen Institucional como Sociedad Nacional y como Movimiento será analizada de inmediato por el Comité de Seguridad entre la Cruz Roja Colombiana conjuntamente con el CICR y con el Componente del Movimiento involucrado, y tendrá un procesos especial disciplinario cuando se trate de delegados extranjeros, el cual será notificado al respectivo Componente en el País de origen.

La Cruz Roja Colombiana notificará oportunamente al CICR a la FICR y a las Sociedades Nacionales Participantes las situaciones e incidentes de seguridad que se presenten en relación con las actividades de cooperación y socializará las medidas de seguridad que se hayan acordado en Comité de Seguridad (local y nacional). Cada incidente de seguridad será objeto a un análisis conjunto entre la SNCRC y el CICR, y de ser necesario con los demás socios del

Movimiento presentes en Colombia.

La FICR y las Sociedades Nacionales Participantes darán manejo adecuado a la información confidencial de conformidad con el numeral 4 del artículo 3° de la Ley 852 de 2003.

Durante la participación del Personal de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes en misiones en terreno cuando se trate de zonas de conflicto armado y otras situaciones de violencia (violencia urbana, movilizaciones sociales, entre otras) dicho Personal incluyendo Delegados extranjeros deberán usar el Emblema Indicativo de la Cruz Roja Colombiana de conformidad con las disposiciones de la Ley 875 de 2004 y del Reglamento interno de la Cruz Roja Colombiana sobre el uso del Emblema.

Para efectos de la movilidad en la ciudad de Bogotá de los Delegados o Representantes en Colombia de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes, la Cruz Roja Colombiana podrá contar con asignación de vehículos institucionales, para lo cual la Cruz Roja Colombiana dará autorización escrita para su utilización previo cumplimiento de los requisitos de la ley de tránsito en Colombia y en tal caso la conducción de los vehículos de la Cruz Roja Colombiana por parte de dichos delegados extranjeros, además de respetar las normas de tránsito, deberá acatar las disposiciones previstas en el Manual de Seguridad de Operaciones Serie 1.000, incluyendo el protocolo en caso de accidente.

En relación con la seguridad individual de los delegados y personal en Colombia de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes la Cruz Roja Colombiana verificará directamente con cada componente la existencia y activación de pólizas de seguros, así que cuenten con los respectivos protocolos de salud tales como los esquemas de vacunación, plan de atención y evacuación médica en caso de enfermedad o accidente.

En la Comunicación Operacional de los Proyectos o Programas de Cooperación y durante la interacción que tengan los delegados o representantes de la FICR y de las SNPs con la población directa e indirectamente beneficiaria delos proyectos de cooperación o del apoyo en casos de emergencia o desastre en nuestro País, deben garantizar que los mensajes dados sean claros respecto a nuestra Sociedad Nacional (Principio de Unidad) y sobre los alcances de dicha Cooperación entre componentes del Movimiento en Colombia, indicando la Misión, Rol y Alcances del apoyo que brinda la Cruz Roja Colombiana como operante en nuestro País.

V. Normas y Procedimientos de Seguridad para las actividades en terreno

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana contará con normas y procedimiento de Seguridad que son de obligatorio cumplimiento para el desarrollo adecuado de todas las actividades humanitarias en el terreno. Dichas disposiciones estarán codificadas como Serie 1.000 y tendrán como objetivo proteger al Personal, a la Misión e Imagen institucional, así como garantizar el acceso final a todas las Personas beneficiarias de nuestro apoyo humanitario en todo momento y lugar.

Las Normas y Procedimiento de Seguridad Serie 1.000 serán actualizadas cada cuatro (4) años y el Manual que los contenga estará registrado en la Cámara Colombiana del Libro mediante código ISBN. Su actualización deberá tener en cuenta la situación de riesgo que viva nuestro país y estará siempre orientado a lograr las condiciones óptimas de Seguridad para el desarrollo de la acción humanitaria en terreno; a mejorar o fortalecer la capacidad operacional de nuestra Sociedad Nacional y a cumplir con los alcances de nuestro Mandato Humanitario como Sociedad Nacional Operante en Colombia y como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el marco de la cooperación internacional con los demás componentes del Movimiento, dentro y fuera del país.

De igual manera estas Normas y Procedimientos de Seguridad (Manual Serie 1.000) como parte integral de la presente Política, deberán estar aprobados mediante Acuerdo por parte de la Junta Directiva Nacional de la Cruz Roja Colombiana y deberá ser socializado a todas las Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo, y compartido al CICR, a la FICR y a todas las Sociedades Nacionales Participantes, para su implementación.

Líneas de Acción

De manera general y con el fin de consolidar el Proceso de Seguridad que debemos cumplir en todos los niveles, se han establecido las siguientes Líneas de Acción en Seguridad Institucional:

1. Análisis del contexto general de riesgos y de la situación particular,

2. Verificación previa de las condiciones de seguridad para la viabilidad de las acciones humanitarias en terreno,

3. Mejoramiento de la Identificación y visibilidad Institucional, y fortalecimiento de la Capacidad operacional de la Cruz Roja,

4. Planificación, coordinación y reporte de todas las acciones,

5. Comunicación Operacional y Contactos de Seguridad,

6. Autorización de todas las acciones Institucionales,

7. Registro, Control y Seguimiento permanente de Seguridad,

8. Manejo adecuado de situaciones imprevistas e incidentes de Seguridad (línea reactiva),

9. Apoyo oportuno de la Cruz Roja a Personal de Cruz Roja en terreno,

10. Evaluación del impacto de las acciones humanitarias de la Cruz Roja a corto, mediano y largo plazo.

11. Implementación de la Hoja de Ruta para la Acción Humanitaria frente a situaciones de conflicto armado y otras situaciones de violencia.

Disposiciones Finales

Las disposiciones establecidas en la presente Política son de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana y, de igual manera, para el personal de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia en el marco de la Cooperación Internacional.

Corresponde a todo los niveles internos de la Cruz Roja Colombiana, al personal de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia en el marco de la cooperación internacional, conocer y aplicar en todo momento y lugar las disposiciones contenidas en la Presente Política de Seguridad.

El incumplimiento de las presentes disposiciones por parte del personal de la Cruz Roja Colombiana tanto a nivel nacional como Seccional, constituirá una falta grave que será objeto de llamado de atención y de las sanciones a que haya lugar con base en las disposiciones del código sustantivo de trabajo para el personal contratado y de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Nacional de Voluntariado respecto de los Voluntarios activos.

Esta política entra a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana que le sean contrarias.

La presente Política ha sido aprobada por la Junta Directiva Nacional de la Cruz Roja Colombiana, mediante Acuerdo 218 del día 10 del mes de diciembre de 2021 y por la Junta Nacional de Presidentes será de acuerdo con lo establecido en los actuales Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana aprobados en 2022